



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-CM/MPY.

Yunguyo, 29 de Febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 29 de febrero de 2024, la Carta N° 004-2024-MPY/R-YPQ de fecha 05 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 sobre las Atribuciones y Obligaciones de los Regidores señala: *"Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, (...). Concordante con el Artículo 11° de la norma citada sobre las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores".*

Que, conforme al artículo 109° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2029-MPY prescribe: *"Dentro de los treinta (30) días hábiles de constituidas las comisiones Permanentes deberán presentar a la presidencia del Concejo Municipal, a través de la Secretaría General, el Plan Anual de trabajo para conocimiento y aprobación del pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria".*

Que, mediante Carta N° 0004-2024-MPY/R-YPQ de fecha 05 de febrero de 2024, la Regidora Yudi Yesica Pacheco Quiñones Presidente de la Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunales, solicita la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo del Plan de Trabajo para la Fiscalización de actividades de la Gestión Municipal; *con el objetivo de desempeñar con responsabilidad función de fiscalización y vigilancia de la gestión 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.*

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, puesta a debate la aprobación de esta agenda y luego de una amplia deliberación, acordaron por Unanimidad Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunales presentado por la Regidora Yudy Yesica Pacheco Quiñones.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR LA REGIDORA YUDY YESICA PACHECO QUIÑONES, Presidente de la Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunales, el mismo que se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la entidad a fin el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.//Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Phool H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Roca Valdivia
ALCALDE



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026